

14. D. Alfonso García Herruzo.
15. D. Manuel Garrido Hurtado.
16. D. Jesús Jiménez Ros.
17. D. Antonio Mozo Spoaue.
18. D. Fabio Saavedra Rodríguez.
19. D. Antonio Hernández de la Torre Navarro.
20. D. Isidoro Cervantes Nafria.
21. D. Alfonso Goday Portals.
22. D. Juan Miguel Griñó Pascual de Bonanza.
23. D. Fernando Martínez Coll.
24. D. Julio Catalán Chillerón.
25. D. Leopoldo Estévez Sánchez.
26. D. José Giménez Navarro.

27. D. Emilio Corbacho Domínguez.
28. D. Manuel Gutiérrez de Ojeto y de la Válgoma.
29. D. José Ignacio Gómez Valdivieso.
30. D. José Emilio Javaloyes de Peralta.
31. D. Graciliano Ballesteros Núñez.
32. D. Francisco Javier Sánchez Castro.
33. D. Luis Fernando Vigier Giaría.
34. D. Jesús María Lacomba Aragón.
35. D. José Luis Fernández González.
36. D. Sebastián Palmés Pérez.
37. D. Lázaro Montero López.
38. D. José María Parga López.
39. D. Manuel Guillermo Gómez García.
40. D. Manuel Vázquez Medin.

Cuerpo de Intervención

1. D. Juan Carlos Tormo Rico.
2. D. Jaime Joaquín Alberti Nieto.
3. D. Rogelio Ramalho Ramos.
4. D. Tomás de Juna Hernández.
5. D. José María Pirez González.
6. D. Ramiro Prego Mauri.
7. D. Enrique del Moral Crespo.
8. D. Francisco Javier Landa García.
9. D. José Manuel Reus García-Bedoya.
10. D. Jorge Dorrego Vieitez.
11. D. Rafael Sánchez Abril.
12. D. Florian Rangel Tebrato.
13. D. Miguel Ruiz del Arbol Fernández.

Los opositores admitidos por la presente Resolución deberán presentarse el día 21 de octubre próximo, a las nueve horas, en la Policía de Marina (Arturo Soria, número 770) para ser sometidos a reconocimiento médico.

Madrid, 10 de agosto de 1970.—El Director de Enseñanza Naval, Felipe Pita de Veiga Sanz.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Administrativos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se señala fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio.

El Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Administrativos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, reunido con el fin de señalar fecha, hora y lugar para dar comienzo al primer ejercicio, ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el número 6.5 de la Orden ministerial de 7 de febrero de 1970, «Boletín Oficial del Estado» número 39, correspondiente al día 14 de febrero último, por la que se convocó oposición para cubrir plazas de Administrativos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, acordó convocar en único llamamiento a todos los opositores para la práctica del primer ejercicio, que se celebrará el día 18 de septiembre próximo, a las diez horas, en la sala biblioteca de la Subdirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 110, de esta capital.

Madrid, 20 de agosto de 1970.—El Presidente, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares Mecanógrafos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se señala fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio.

El Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares Mecanógrafos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, reunido con el fin de señalar fecha, hora y lugar para dar comienzo al primer ejercicio, ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el número 6.5 de la Orden ministerial de 24 de enero de 1970, «Boletín Oficial del Estado» número 29, correspondiente al día 3 de febrero último, por la que se convocó oposición para cubrir plazas de Auxiliares Mecanógrafos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación acordó convocar en único llamamiento a todos los opositores para la práctica del primer ejercicio, que se celebrará el día 15 de septiembre próximo, a las diez horas, en la sala biblioteca de la Subdirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 110, de esta capital.

Madrid, 20 de agosto de 1970.—El Presidente, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se señala fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio.

El Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, reunido con el fin de señalar fecha, hora y lugar para dar comienzo al primer ejercicio, ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el número 6.5 de la Orden ministerial de 24 de enero de 1970, «Boletín Oficial del Estado» número 27, correspondiente al día 31 de enero último, por la que se convocó oposición para cubrir plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, acordó convocar en único llamamiento a todos los opositores para la práctica del primer ejercicio, que se celebrará

el día 14 de septiembre próximo, a las diez horas, en la sala biblioteca de la Subdirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 110, de esta capital.

Madrid, 20 de agosto de 1970.—El Presidente, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Técnicos Administrativos titulados del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se señala fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio.

El Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Técnicos Administrativos titulados del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, reunido con el fin de señalar fecha, hora y lugar para dar comienzo al primer ejercicio, ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el número 6.5 de la Orden ministerial de 7 de febrero de 1970, «Boletín Oficial del Estado» número 39, correspondiente al día 14 de febrero último, por la que se convocó oposición para cubrir plazas de Técnicos Administrativos titulados del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, acordó convocar en único llamamiento a todos los opositores para la práctica del primer ejercicio, que se celebrará el día 17 de septiembre próximo, a las diez horas, en la sala biblioteca de la Subdirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 110, de esta capital.

Madrid, 20 de agosto de 1970.—El Presidente, José Vilarasau Salat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de julio de 1970 por la que se aprueba la oposición restringida para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares, convocada por Resolución de 18 de marzo de 1969 y se acepta la propuesta de los Tribunales que han juzgado los ejercicios, concediendo un plazo de treinta días para solicitar las plazas vacantes.

Terminados los ejercicios de oposición restringida convocada por Resolución de 18 de marzo de 1969, con arreglo a las normas de las Ordenes ministeriales de 21 de febrero de 1961 y 10 de abril de 1962 para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares.

Este Ministerio, en aplicación de las normas mencionadas y oído el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobada la oposición restringida para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares convocada por Resolución de 18 de marzo de 1969, aceptando la propuesta formulada por los Tribunales que han juzgado los ejercicios de la misma, cuya relación nominal se inserta seguidamente, por orden de puntuación total obtenida en los ejercicios, que comienza por don José María Montero Blázquez, número uno, con diecisiete puntos cinco centésimas, y termina con el número doscientos treinta y nueve, don José Ramos Pastor, con diez puntos.

2.º Los opositores que figuran en la relación a que se refiere el apartado anterior presentarán en esa Dirección General, en plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» la documentación siguiente:

- a) Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Médico titular.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.
- d) Declaración jurada en que conste no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio por expediente o por Tribunal de Honor, ni separado por sanción recaída en expediente de depuración.